



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

Decreto N°.: 1185/2015 | Expte N° 522/2015 Mejoras Calidad E.T.A.P
Fecha: 11/11/2015 | Interesado: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES
Clave: TSM | Situación: PZ. VILLA, S/N
Asunto: Resolución adjudicación contrato Mejoras Calidad E.T.A.P. Expte.522/2015

Decreto de Alcalde Presidente

Visto que con fecha 04 de mayo de 2015 por el Alcalde se detectó la inaplazable necesidad de realizar el contrato mixto de suministro y obras consistente en Mejoras Calidad de la E.T.A.P en el que se incluyen la sustitución de cuadro eléctrico incluido el armario y el autómata existente en la Estación de tratamiento de Agua potable de esta localidad.

Visto que dadas las características del suministro y de las obras se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 06 de mayo de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 06 de mayo de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 25 de junio de 2015 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 24 de agosto de 2015 por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2015 mediante Resolución de Alcaldía, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro y de la obra Mejoras Calidad de la E.T.A.P, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 01 de septiembre de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2015 se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil Química del Centro S.A.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2015 el licitador Química del Centro S.A, constituyó garantía definitiva nº 38/2015 por importe de 2.466,25 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la mercantil Química del Centro S.A. el contrato mixto de suministro y de obras de Mejoras de Calidad de la E.T.A.P por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2015.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 1610 639.09 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el Perfil de contratante.

CUARTO. Notificar a la mercantil Química del Centro S.A adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Ayuntamiento de Las Navas del Marqués el próximo viernes día 13 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Evaluación de Riesgos para su aprobación por el Ayuntamiento así como la Apertura del Centro de Trabajo. Sin haber efectuado este trámite NO se procederá a la tramitación de la Obra Mejora Calidad E.T.A.P.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras de "Mejoras Calidad E.T.A.P" en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

OCTAVO. Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato”.

En Las Navas del Marqués, a 11 de noviembre de 2015.

Alcalde Presidente

Fdo.: Gerardo Pérez García

Ante mi,
El Secretario

Fdo.: Carlos de la Vega Bermejo